

INSTITUCIONES POLÍTICAS CELTAS E IBÉRICAS. UN ANÁLISIS DE LAS FUENTES LITERARIAS

J. Muñiz Coello

Universidad de Sevilla

En este trabajo pretendemos hacer un análisis de las fuentes literarias que hacen referencia a instituciones políticas entre los pueblos prerromanos de la Península Ibérica. Sin despreciar en modo alguno el enfoque que, tradicionalmente la historiografía ha venido dando a los conceptos relativos a monarquía, nobleza, caudillaje, jefatura, asambleas, etc., entre celtas e iberos, tratamos aquí de plantear la validez de la vía etnográfica y comparativa con otros pueblos próximos en tiempo y espacio, para con ello aproximarnos al mejor conocimiento de estas culturas.

At this paper, we're going to make an analysis of the classic sources about the Prerroman Peoples' political institutions of Iberian Peninsula. Without underestimating the traditional view that the modern scholars have come giving to words or terms as kingship, nobility, chieftains, councils, etc., we seek to bring forward a new way of knowledges through of checking those cultures with others similar and contemporaries peoples and taking on the ethnographic research system.

Las expresiones utilizadas por los escritores griegos y romanos para definir y caracterizar el tipo de poder y autoridad ostentada por los dirigentes, en las comunidades célticas e ibéricas, son variadas y no siempre, para un mismo vocablo, expresivas de los mismos contenidos conceptuales. El escritor clásico no sacrificó la narración de una idea argumental, por la perfección y precisión técnica del vocabulario empleado, ni tampoco aquella iba dirigida a un público que, dos mil años después, cambiaría la placentera actitud de lector interesado, por la fría críti-

ca de un escudriñador de los hechos. Medura y precaución deben presidir cualquier análisis de lo que otros historiadores escribieron, y no poca alerta y recato para no caer en el conocido pecado de poner en boca de nuestros autores clásicos, dichos y hechos que nunca imaginaron ni escribieron.

En las obras de Polibio, Livio, Diodoro, César, Plinio, Tácito o Apiano, se citan *reges*, *reguli*, *principes*, *duces*, *imperatores* y sus homólogos términos griegos, aplicados a individuos concretos en el contexto de las comunidades celtas e ibéricas, principalmente durante las dos centurias anteriores al cambio de era. Lo que estos autores pretendieron significar con toda exactitud en esos términos, es algo imposible de establecer ni debemos dedicar esfuerzos para ello. Pero sí debemos tratar de aproximarnos, de fijar unos significados válidos, resultado de análisis comparativos, teniendo presente cada contexto y considerar que, por lo demás, no resulta raro encontrar para un mismo vocablo valoraciones distintas según las circunstancias de cada narración, o por el contrario, una variedad de expresiones para conceptos que son en esencia similares. Debe esto servirnos para confesar, no por menos válidas, la fragilidad de nuestras conclusiones.

De los pasajes examinados deducimos que las expresiones *rex* y *regulus*, con sus correspondientes *basileus* y *basiliskos*, designan al individuo que, en el seno de su comunidad a la que frente a otras representa, es quien detenta la autoridad ejecutiva suprema. En los contextos temporales en que se cita, el poder del *rex* es, al menos formalmente, total, con independencia del modo en que se obtiene. Se citan *reges* en fragmentos poco precisos, en los que importa menos la correcta condición de los citados que una pormenorizada descripción del suceso, auténtico protagonista que en la narración se detalla. El interés argumental relega toda estimación técnica en los vocablos utilizados. A veces se concede tal título de *rex* a quienes, por un lado hicieron gala de las virtudes que un romano podía esperar de un noble adversario en el campo de batalla, y por otro lado, como modo de equilibrar la valía de los contendientes, de modo que los éxitos de los héroes republicanos no se menoscabaran por haber sido obtenidos frente a débiles y humildes enemigos. Se hablaba así de los *reges* de los bitúriges, de los galos, de Vencingétorix entre los árvernos, de *reges* de los suessiones y senones, o de los *populi hispani*¹.

Por el contrario, el término *regulus* se usa en textos que mencionan hechos muy pormenorizados, en los que el autor informa sobre uno de los personajes, cuya condición o posición política puede ayudar a la comprensión del suceso que se narra. *Regulus* es la expresión de una mejor definición sobre el modo en que alguien ejerce el poder y la autoridad. Es la potencia que se proyecta en un ámbito territorial concreto y sobre una comunidad específica. En la estimación del autor clásico, el *regulus* representa una degradación de la soberanía ejercida respecto

¹ Pol. 2.21.5; Liv. 5.34.2; *rex biturigum*; 43.5.1: *rex gallorum*; 44.14.1: *rex gallorum*; Caes. BG 2.13.1: Diviciaco y Galba, *reges*; 5.21.1: *rex carnutum*; 5.54.2: *rex senonum*; 6.35.1: *rex* de la mitad de los eburones; 7.46.5: *rex nitiobrogum*; Diod. 25.10: *basileus* de los orisios u oretanos; Liv. 35.7.8: *rex Hilermus*.

del *rex* y por tanto es aceptable que ésta se exprese mediante la adición de un sufijo diminutivo/peyorativo, elocuente símbolo del carácter desvirtuado y fraccional que tal vocablo y concepto presupone. Si el *rex* se beneficia de la idea abstracta de un poder desmedido, próximo a algo total y absoluto, el *regulus* es la práctica y concreta aplicación de esa noción de poder, como función limitada en el tiempo y espacio, la mera cotidianeidad que su ejercicio provoca y desmitifica².

Cuando el poder o autoridad que se describe se desvía del concepto clásico de monarquía o realeza, surgen otros términos más acordes a estos contenidos. *Princeps* designa al miembro del grupo que, en función de un cierto prestigio y respeto que tanto en su grupo como en otros segmentos sociales se le reconoce, ejerce una autoridad y soberanía que, formalmente respetan, acatan y dan por válido todos los afectados en su conjunto. Un *princeps* lo es, por tanto, por asentimiento de sus conciudadanos; resulta más o menos de una imperfecta expresión de la voluntad popular. Nos vincula a sistema de autoridad y gobierno que, genéricamente, conceptuamos como oligarquía nobiliaria o aristocrática.

Los *principes* representan a su comunidad frente al extranjero; la defienden con la diplomacia y la negociación, con los pactos y los acuerdos, se entrevistan con otros *principes* y jefes, buscando las alianzas más ventajosas y las soluciones a los conflictos planteados, menos costosas para la comunidad que lideran. Su poder es ejecutivo, efectivo, otorgado desde alguno de los sectores más influyentes de la sociedad, habitualmente, por el grupo de los que pueden estimarse como sus iguales. La alusión al *princeps* no suele ser aislada y acostumbra a venir determinada por un calificativo que, bien se refiere al colectivo sobre el que el poder se ejerce, bien mediante perífrasis que alude al modo particular en que ese poder se ejerce, sobre todo si es compartido. Así, se habla de Amusico, *princeps ausetanorum*, Domnotauro, *princeps civitatis helviorum*, del *princeps bergistanus* o de Edecón, dinasta de los edetanos, por citar algunos casos. Todos ellos eran la autoridad suprema en sus comunidades; en otros casos, la naturaleza del poder ejercido por el *princeps* requiere de cierta precisión aclaratoria. Como ejecutores de las leyes y normas emanadas de la sociedad civil, a través de sus órganos competentes, son ante todo magistrados civiles. En César tal caracterización venía expresada por el término *magistratus* mejor que *principatus*, más vago, para distinguirlo del poder militar, expresado aquí por *imperium*, que podía venir englobado también en aquel término³.

Entre los eduos existía un *princeps* designado como *vergobretus* que desempeñaba la *summa magistratus*. Entre los tréveros la posesión del *principatus*

² Liv. 32.26.4: *regulus boiorum*; 38.19.2: *reguli civitatum*; 34.11.2: *regulus ilergetum*; 28.15.15: *regulus turdetanorum*; 22.21.2: *regulus ilergetum*; 24.42.8: *reguli gallorum*; 32.21.8: *regulus* de 17 *oppida*; 35.22.5: *regulus* de Licabrum.

³ Livio, 21.61.11: *princeps ausetanorum*; Caes. BG. 5.3.2: *princeps civitatis treverorum*; 5.41.1: *duces principesque nerviorum*; 7.66.2: *princeps civitatis helviorum*; Livio, 34.21: *princeps bergistanus*; Caes. BG. 3.22.1; *qui summam imperii tenebat*; 5.24.2; 7.57.3; 6.8.9: *principatus et imperium*.

enfrentó a los nobles Indutiomaro y Cingetorix, el cual finalmente lo obtuvo, acumulando además el *imperium*. *Magistratus* e incluso *principatus*, referido sólo a la institución civil, se distinguía del *imperium*, la dirección de la guerra, y la una no implicaba la otra, estando bien delimitadas las cualificaciones que se requerían para el desempeño de cada esfera de soberanía. Casos como el citado para los tréveros, en el que ambas pautas llegaron a unirse bajo una sólo dirección, no por frecuente dejaron de ser inusuales y como tal, dignos de ser especificadas en la narración. Solían corresponder a situaciones extraordinarias, excepcionales, cuya vigencia no rebasaba la resolución del hecho que las motivó⁴.

Los méritos de los detentadores del poder civil se englobaban en nociones como *summa nobilitas*, que implicaba *antiquissima familia natus*, además de la adecuada *aetas* y *facundia* en la expresión oral. Para el mando militar eran aptos quienes demostraban *virtus et gratia*, además de *singularis scientia rei militaris* y *decus bellorum*, y edad apropiada para soportar con garantías la especial dureza de su función, a juicio de los soldados. El noble Viridovix estaba al frente de todas las *civitates* de los unelos, *qui... in fines unelorum praeerat*, y además *summam imperii tenebat*. Iccio reunía en su persona los poderes civil y militar, en virtud de *summa nobilitas et gratia inter suos*, para gobernar en el *oppidum* de Bybrax entre los remos. La gran experiencia militar del jefe Camulógeno motivaba que los aulercos, pese a ser éste ya de avanzada edad para el cargo, le siguieran confiando la dirección de las cuestiones bélicas⁵.

Resulta por tanto evidente que los asuntos civiles y los asuntos militares requerían la elección de personas distintas. Para la dirección de la guerra eran los ciudadanos en edad de portar armas los que elegían a la persona adecuada, posiblemente por el sistema de aclamación de un candidato, de fama notoria para todos, y de igual forma era destituido si se juzgaba su labor insuficiente para las expectativas puestas en su figura. De algunos pasajes se infiere que el órgano civil, a través del *princeps*, comunicaría a la asamblea militar la necesidad de elegir a un jefe, y ésta, una vez nombrado y elegido el candidato, se lo haría saber al poder civil, que se limitaría a dar por bueno el resultado. Fuese de ésta u otra manera similar, es de resaltar la gran autonomía de ambos poderes en su desenvolvimiento. Para estos jefes militares los textos clásicos hablan de *duces*, *impetratores* y sus correspondientes griegos. Elitovio y Vercingetorix eran *duces* de los cenómanos y arvernos, respectivamente, y Megavico/Megaravico, *nobilis et fortissimus dux* y Chalbo, de sus respectivas tropas numantinas y tartesias. En Polibio encontramos *hegemones* galos, *proestotes* insubres y *stratego*i iberos como Andóbales/Indíbilis. Los celtíberos Ambón y Leucón en Apiano eran meros *stratego*i. Ambiorix y Catuvolco *summam imperii tenebant* cada uno en su mitad de

⁴ Caes. *BG.* 5.3.2; 6.2.1; 8.9; 7.33.2; 4; el *vergobretus* parece ser una institución reciente y casi impuesta; los problemas de aceptación que causa se derivan del escaso arraigo que muestra en la tradición y costumbre de los eduos.

⁵ Caes. *BG.* 2.6.4; 7.57.3; Tac. *Germ.* 7.1; 10.4; 11.5.

los eburones, y Ambiorix además confesaba no tener más poder que el que la *multitudo* de su *civitas*, a la que debía obediencia, le había confiado.

Al morir el trévero Indutiomaro, *princeps civitatis*, el poder civil pasó primero a sus *propinqui* y muertos éstos, *principatus e imperium* se otorgaron a Cingetorix. Otros generales citados como *duces* son Cotuato y Conconetodumno, entre los carnutes, Correo para los belóvacos, Commio para los atrébatas, Dumnaco entre los andes, Drappes, de los senones, Lucterio, de los cadurcos, Cálgaco para una coalición de británicos, Olyndico/Olónico, Indortes e Istolacio, para celtas en la Península Ibérica, e Indibilis, Mandonio, Budar y Baesadines para pueblos del area ibérica. Un tal Sedullo, *dux et princeps lemovicum armoricorum* es ejemplo de acumulación de ambas funciones⁶.

La existencia de consejos de tipo aristocrático se refleja en la mención de sus miembros como *nobiles/nobilissimi, maiores* o *primi civitatis* entre celtas e iberos. Estos consejos son órganos expresivos del poder de sus miembros y su influencia y prestigio aumenta y se consolida en virtud del arraigo que manifiesten en sus comunidades. La conexión consejo-comunidad suele encauzarse a través de *reges/reguli* y *principes/duces*, según cada caso, configurando dos tipos de sociedades distintas por la medida del poder ostentado en cada caso. Así, en comunidades en las que *reges/reguli* conviven con los consejos nobiliarios, la actividad y soberanía de aquellos, sin llegar a anular la autoridad de los segundos, los sitúan en un plano secundario respecto de su protagonismo en la colectividad. Por el contrario, las comunidades que acogen *principes* y *duces*, convierten en primordial el papel de los consejos aristocráticos, cuya soberanía se delega en los *principes*, desde este órgano, y en los *duces*, desde otros órganos de decisión como más arriba vimos, de modo que *principes* y *duces* sean meros ejecutores de las políticas designadas por los ciudadanos, ya nobles, ya guerreros⁷.

Esto significa que el poder de los consejos nobiliarios crece y se consolida en relación causa/efecto y *viceversa*, con el debilitamiento de la institución monárquica. En ellos se integraban miembros de los principales linajes y familias de la *civitas*, cuya potencia y prestigio era resultado de la convergencia de factores de cualificación tales como antigüedad, implantación social fuerte, riqueza y prevalencia familiar ante otras familias. Respecto a esto último, las luchas fraticidas entre linajes, al ser muy frecuentes, solían provocar una sombría valoración de sus efectos desde su contemplación en las fuentes clásicas. Cuando Tácito se expresaba pesimista sobre el futuro de los británicos, pesaba en su opinión el desgaste social que las ambiciones políticas de los cabecillas *-principes factionum-*,

⁶ Just. 44.5; Catamando, nombre constituido de un jefe galo; Liv. *per.* 107; 23.26.6; Ap. *Iber.* 45; 46; 50; Floro, 1.34.3: Megavaricus, *fortissimus dux*; Pol. 3.76.7; Caes. *BG.* 7.3.1; 62.5: Camulogeno; 7.88.4; 8.6.2; 26.2; 30.1; Tac. *Agric.* 29.4; Diod. 25.10; Liv. 23.26.6; 33.44.4; *per.* 43.

⁷ Liv. 21.44.3: *principes gallorum*; 25.33.3: *principes celtiberorum*; Ap. *Iber.* 52; Caes. *BG.*: *nobilissimus civitatis*; 2.13.2; 28.1; Diod. 31.39.

producía con sus peleas internas, que además arrastraban a múltiples seguidores de ambos contendientes en una lucha sin fin. Actualmente, de forma general se acepta que este tipo de sociedades segmentarias, como se define a aquellos grupos en los que un linaje individualiza un segmento, las luchas y conflictos entre los segmentos - linajes, en los que dominan facciones como las de Tácito -, violentas y cotidianas, lejos de poner en peligro la supervivencia del grupo, lo refuerzan y aún lo consolidan⁸.

El nivel de riqueza del noble determina su nivel de potencia en el seno de su comunidad. Esta riqueza, que debe sobrepasar a la del común de sus compatriotas, se traduce en la propiedad de ganados, tierras y bienes muebles, en la proporción que sea resultado del sistema económico vigente. La privilegiada posición económica repercute en el disfrute de preminencia política, para lo cual el noble no rehúsa competir con otros líderes aristocráticos influyentes. El control y manipulación general de las instituciones, la identificación de sus propios intereses con los del estado, se convierte en último objetivo al que se orientan y dedican todas las iniciativas.

Si el acrecentamiento del patrimonio nobiliar favorece el aumento del poder político, es lógico que los esfuerzos se canalicen por todas las vías a estos objetivos. Las fuentes literarias ilustran una de las vías que, aunque lenta, fue de las más usadas para la progresión de la riqueza familiar del noble. Es la resultante de las uniones consanguíneas con otras familias influyentes. Este tipo de nexo es considerado como plenamente convincente y fructífero por todos los grupos implicados. A largo plazo supone la fusión de patrimonios y, por tanto, el fortalecimiento de las tramas gentilicias que surgen. El caso del noble eduo Dumnorix reflejaba una enfermiza vocación casamentera. Casado él mismo con la hija del noble helvecio Orgetorix, confió en nuevo matrimonio a su madre con un *homo nobilissimus et potentissimus* de los bitúriges, y a sus hermanas y otros parientes, siempre con individuos de otras naciones. Las dos esposas del germano Ariovisto eran, una *natione sueba*, y otra, hija del *rex Norici*, Vocción. Por contra, Tácito resaltaba de estas uniones, no la fortaleza y estabilidad que proporcionaba a las familias implicadas, sino el beneficio de la pureza y peculiaridad racial que así se protegía, al evitarse la degeneración que los matrimonios endógamos producía, como él creía observar entre algunos grupos germanos. Asdrubal estaba casado con la hija de un rey ibero y Anibal, con una oriunda de Castulo, de los

⁸ En cada *oppidum* convivían más de un linaje, J.M^a. Ramos y Loscertales, «Hospicio y clientela en la España céltica», *Emerita* 10 (1942) 313; características del clan o linaje eran la consanguineidad de sus miembros por descendencia preferentemente masculina o femenina, desde un antepasado remoto o mítico; su exogamia, la localización precisa y el sentimiento de pertenencia a un mismo grupo, reforzado por símbolos como el nombre, costumbres y una liturgia o ritual comunes, que les da cohesión. Vid. Philip K. Bock, *Introducción a la moderna Antropología Cultural* (Madrid 1977) 195; sobre las tensiones internas en los consejos nobiliarios, Pol. 3.15; Caes. *B.G.* 7.32.2-5; 39.1-3; 33.3; Liv. 28.21.6-10; Tac. *Agric.* 12.2; Str. 3.3.7; 4.4.3.

oretanos, matrimonios en este caso de significación muy distinta según se analízase desde el lado púnico o ibérico⁹.

Los afanes nupciales de Dumnorix no eran gratuitos. Los frutos conseguidos a través de las uniones matrimoniales eran más seguros que los obtenidos a partir de pactos convencionales. Al no cimentarse en nexos de consanguinidad, los pactos entre familias y linajes se sustentaban en la *fides*, y el ritual de fórmulas, símbolos y cautelas que para su formulación desplegaban las partes, nos pone en evidencia la extrema facilidad con que, al igual que se juraban, se quebrantaban. No es errático pensar que mediante la articulación de toda una liturgia de ceremonia y protocolo, se buscaba dar fuerza, sacralizar unos contenidos que de otra forma, no transpasaban el ámbito de la mera enumeración de buenas intenciones, por parte de los firmantes.

Los pactos suscritos al principio y al final de una guerra, pactos de trascendencia para toda la comunidad, solían usar al rehén como aval de cumplimiento. Vencidos por los germanos, los eduos se entregaron en clientela de los sécuanos, a los que dieron rehenes nobles como garantía de sus compromisos. Igualmente, los remos garantizaron a César su fidelidad mediante rehenes, y precisamente fue un aumento anormal del intercambio de rehenes lo que hizo a los romanos sospechar que los belgas estaban configurando alianzas con vistas a una próxima guerra. Cuando Galba, *rex suessionum*, se rindió a César, sus dos hijos y los *primi civitatis* pasaron como rehenes al lado del vencedor. La vinculación exclusivamente personal de los firmantes de pactos es patente en el caso de Olovicon, *rex nitiobrigum*, pues mientras él se consideraba *amicus* de Roma, su hijo Teutomato no se sentía vinculado y luchaba al lado del arverno Vencingetorix.

En el sureste peninsular, los cartagineses retenían en su ciudad Carthago Nova a 300 rehenes, hijos de nobles celtas e iberos, como aval de cumplimiento de los pactos por parte indígena. Entre ellos se encontraba la mujer de Mandonio, las hijas de Indibilis, ambos iberos, al igual que la esposa e hijo del dinasta Edecón, de Edeta, o la novia de un tal Allucio, *princeps celtiberorum*. Rehenede de 30 *populi* garantizaron los acuerdos suscritos entre Indibilis y los romanos antes del 205. Acuerdos como los que obligaban a los numantinos a acoger a los segidenses en su ciudad cuando éstos los invocaron. La mala interpretación que veinte años después se dio a los pactos suscritos entre los belos, los titos, los arévacos y Sempronio Graco, no enmendada por los que con los mismos firmantes presentó Marcelo en Roma, provocó la guerra celtibérica que duraría veinte años¹⁰.

Los arvernos garantizaban el apoyo de los bitúriges obligando a éstos a quemar veinte de sus ciudades, de modo que no pudieran volverse atrás de sus jura-

⁹ Caes. *BG.* 1.9.3; 18.5-6; 7; 1.43.4; 6.3.5; Tac. *Germ.* 4.1; Diod. 25.12; Liv. 24.41.7. A efectos sucesorios, los sobrinos tenían análogo valor al de los hijos, Liv. 5.34.5.

¹⁰ F. Rodríguez Adrados, «La fides ibérica», *Emerita* 14 (1946) 128 ss.; J.M^a. Ramos y Loscertales, «La devotio ibérica», *AHDE* 1 (1924); Caes. *BG.* 1.31.7; 2.3.2-3; 1.1; 13.1; 7.31.5; Pol. 10.18.3; Liv. 26.49.11; 29.3.1-5; Floro, 1.34.3; Ap. *Iber.* 48.

mentos. A igual prueba obligaron los helvecios a sus vecinos, los rauracos, tulingos y latobicos, cuyos *vici* y *oppida* fueron asimismo quemados. Las alianzas de contenido militar consagraban la autonomía e independencia de los pueblos aliados. Ni siquiera por el buen fin de la empresa bélica, se postergaban las peculiaridades de cada una de las comunidades de la alianza. Salvo por la carismática figura del caudillo federal, cada contingente aliado marchaba al combate guiado por su propio jefe militar, marchando no unidos sino añadidos unos a otros, formando el ejército confederal.

El rey de los bitúriges, Ambigato, *tenebat imperium*, o sea, la autoridad militar sobre la tercera parte de los pueblos galos, a principios del siglo IV a.de C. Las quince *civitates* belgas que se alzaron contra César, decidieron en *concilium* el número de guerreros que cada una aportaría al ejército de la coalición. Cada *civitas* marcharía con sus propios jefes, ocupando lugares separados en el campamento y desfilando por destacamentos nacionales. Esta era la esencia del ejército de Vercingetorix. En la marcha de 30.000 soldados de varias *civitates* británicas, cada una portaba sus propios emblemas, *sua quisque decora gerunt*. Cuando Indibilis atacó a Escipión en el 205, en medio de su ejército aliado iban los ausetanos, a la izquierda *ignobiles populi hispani* y al frente, su propio pueblo de los lacetanos. Por fin, los turdetanos y celtíberos que diez años más tarde hacían la guerra a P. Manlio, pese a participar en una empresa común, ocupaban campamentos distintos¹¹.

El monopolio del poder económico y político por parte del grupo nobiliar margina a cuantos ciudadanos no se implicaban en este entramado social. Aparte de los lazos consanguíneos, la única vía de conexión entre el cuerpo nobiliar y los ciudadanos que se ofrece es la clientela. Este cauce de integración no atenúa los efectos del monopolio sino que tiende a consolidar más al grupo nobiliar y acentuar los desequilibrios. Por ello, la existencia de grupos sociales desamparados y desheredados en una *civitas*, es síntoma de la solidez y potencia del elemento aristocrático. Para los individuos no integrados en las clientelas, queda como única salida la actividad militar, ya por cuenta propia como bandolero, ya ajena como mercenario que alquila sus servicios. La política de clientelas se proyecta en todo el espectro social, de forma que cualquier tipo de asamblea popular, en gran manera es un reflejo de las luchas de intereses nobiliares a través de sus clientelas¹².

Los cuerpos sociales que tenían que decidir la elección del *vergobretus* en la comunidad helvecia, entre los dos candidatos Coto y Convictolitavis, a juicio de César, eran *senatus*, *populus* y *clientelae*, típico marco de relaciones verticales que consolida un régimen de autoridad/obediencia. Cuando los pueblos grudios, levacos, plaumoxios y geidumnos acudían a la llamada de los nervios, *qui impe-*

¹¹ Caes. *BG.* 7.15.1-4; 1.5.4; 2.4.4; 7.28.6; Liv. 29.1.19-26; 2.1-5; 5.34.2; 34.19; 35.7.6-8; Tac. *Agric.* 29.4.

¹² Str. 3.3.5.

rium tenebant, desconocemos si lo hacían por ser obligación de vencidos, o por respuesta a la institución clientelar. Derrotados los eduos por los germanos, se pusieron bajo su protección, lo que César interpreta como pasar a ser *stipendiarii*. Ubios, usipetes y tencteros eran tributarios de los suebos, y eburones y condrusos, clientes de los tréveros, pagando los primeros además tributo a sus vecinos los atuatucos. En tiempos de César, bitúriges y boios eran clientes de los eduos, y suessiones y carnutes, de los remos. Los vellavos obedecían a los arvernos y prácticamente ninguna *civitas* escapaba a este tipo de relaciones. En el plano personal, el eduo Dumnorix es el perfecto patrono entre los suyos. A sus expensas vivían *magnus numerus equitatus*. Adiatumno, *qui summam imperii tenebat* entre los sotiates, acaudillaba 600 *devotii, qui soldurios appellant*¹³.

La *fides* de Iccio y Andocumborio, *primi civitatis remorum*, obligaba a no conjurar contra los romanos, a recibirles en sus *oppida*, suministrarles víveres y otras cosas y ofrecerles rehenes como garantía. Esta *fides*, llevada a sus últimas consecuencias, le costó la vida a Asdrubal, muerto por un *devotus* que vengaba a su *dominus*. El *princeps celiberorum* Allucio se puso a disposición de Escipión en el 209, junto con 1400 de sus clientes. Cuatro años después, para desagrar a los saguntinos, Roma les asigna el *ager* de los túrdulos/turboletas, los causantes de sus anteriores desdichas¹⁴.

La actitud de desprecio de los lacetanos hacia la *iuventus suessetanorum* que atacaban su *oppidum*, sólo podía deberse a que éstos eran sus tradicionales vasallos, y como tales, juzgados inferiores. Suessetanos, sedetanos y ausetanos eran víctimas habituales del acoso lacetano, *devius et silvester populus*. Thurrus, *rex* de la región en donde se ubicaba el *oppidum* de Alce, al no recibir el apoyo de sus aliados, consideró rotos los pactos y como hizo antes Certima, estableció nuevos pactos con Sempronio Graco¹⁵.

El poder político y económico del noble debe ser ostentoso y manifiesto, tanto para el resto de los nobles como para sus conciudadanos. Dumnorix desafiaba la autoridad del *vergobretus* eduo no apoyando una colaboración con César, y en ello era secundado por gran número de clientes. Regularmente, sus clientes e incluso resto de la ciudadanía eran favorecidos por el despliegue de su liberalidad. La generosidad del noble era un instrumento para sondear, alimentar y consolidar su prestigio en la comunidad, y esta munificencia se conformaba imprescindible, incluso hasta el despilfarro, para quienes participaban de algún tipo de jefatura.

La esplendidez del noble adquiere un carácter más protocolario y ritual, cuando el receptor es otro noble de comunidad distinta. Se inscribe entonces en la cultura del regalo, en la que los intercambios de objetos sobrepasan su valor simbólico y se efectúan por sí mismos. Ya no se busca tanto comprar fide-

¹³ Caes. *BG.* 7.33.2; 5.39.1; 1.36.3; 4.3.4; 4.4.1; 6.4; 5.27.2; 7.5.2; 9.6; 6.4.5; 8.6.2; 7.75.2; 1.18.5-6; 3.22.1.

¹⁴ Caes. *BG.* 2.3.2-3; Liv. 21.2.6; 26.49.14; 28.39.7-13; Pol. 3.30; Ap. *Iber.* 8.

¹⁵ Liv. 34.20.4-9; 40.49.

dades como mostrar el nivel económico y por consiguiente, político, alcanzado por quienes lo practican. Los intercambios de regalos son ocasión de fiesta y celebración, alimentan el desafío entre los implicados, fomentan el lujo y la competencia entre nobles y grupos. A Dumnorix la plebe edua le obedecía porque hacía muchos regalos. Frente a la aparente autoridad del *vergobretus*, se sobreponía la incontestada autoridad que el reconocimiento social de los eduos otorgaba al noble Dumnorix. A los *principes* germanos les gustaba recibir *dona* de sus vecinos, tales como caballos, armas, collares y otras joyas diversas, en las que ambas partes reconocían claras muestras de sumisión u hospitalidad. Escipión no desdeñaba la importancia de este símbolo entre los hispanos, y tras la captura de Carthago Nova, distribuyó regalos entre los *reguli* y *principes* que le habían apoyado en la lucha; a Indibilis le permitió escoger 300 caballos de entre los tomados al enemigo. Cuando Tiberio Graco entró en Numancia para recuperar las *tabulae* de cuentas y anotaciones de su oficio como cuestor, fue recibido como *hospes* y *amicus*, por lo que tras ser invitado a comer, se le ofreció que tomara cuanto deseara del botín que los numantinos habían previamente tomado a los romanos¹⁶.

Si el regalo sirve a la función de pago de fidelidades, como más arriba dijimos, es lícito pensar que cuando la ruptura de esas fidelidades ocasiona perjuicios físicos y morales, la práctica institucional cotidiana origina mecanismos de compensación que palién sus efectos. Entre los germanos la reparación del daño es un derecho que se ofrece a todos los individuos de la comunidad. Entre los celtas funciona una jerarquía de compensaciones económicas que se establecen en relación con el daño ocasionado y la categoría de la víctima. Resultaba fácil que estas normas de derecho privado se extrapolaran, al derecho público. Así, el precio del honor del jefe de un *tuath* o clan irlandés, era de 7 esclavas ó 21 vacas o 35 bóvidos medios, y el de un rey supremo, 28, 83 y 140, respectivamente. Entre los germanos el homicidio se reparaba con cierto número de cabezas de ganado. Las exigencias de L. Lúculo en el 151 a los de Intercatia parecen homologables a un plan de compensaciones: la paz les costaría 10.000 *saga*, ganado y cierto número de rehenes; once años después Pompeyo estimaba el precio del armisticio pedido por los numantinos en 9.000 *saga*, 3.000 pieles de buey, 300 rehenes y todas las armas¹⁷.

Los ajuares de algunas tumbas ibéricas y célticas señalan el nivel de riqueza y boato de sus ocupantes. Al lado de las manufacturas locales de uso cotidiano aparece un conjunto de objetos de procedencia, forma, funcionalidad y contenido exótico y diverso, que la mayoría de las veces sólo se justifica en el contexto por el valor simbólico otorgado por su propietario o sus herederos. Cajas de marfil labrado, anillos, pulseras y brazaletes, colgantes, collares, amuletos, bro-

¹⁶ Caes. *BG.* 1.18.3-6; Liv. 27.19.7; Tac. *Germ.* 15.3; Plut. *Tib.* 5.

¹⁷ Tac. *Germ.* 12.2; 21.1; Ap. *Iber.* 53/54; Diod. 34.10; Str. 6.4.3.

ches y otras joyas de metales preciosos y trabajo orfebrero, perfumarios, esculturillas y armas de artísticos diseños y simbologías importadas, mas toda la gama de vasos cerámicos decorados, con versiones metálicas, procedentes o imitadas de los más reputados talleres y decoradores cerámicos del litoral mediterráneo. Sin que extrañe al arqueólogo la diferencia de contenidos entre tumbas ibéricas y célticas, debida al mayor o menor contacto que unos y otros mantuvieron con los pueblos helénicos y orientales, todas ellas utilizan el ajuar para consolidar y perpetuar el nivel de prestigio alcanzado por sus usuarios mas allá de esta vida¹⁸.

Si estos datos sirven para expresar los límites del poder económico del noble dentro de su comunidad, vamos ahora a analizar aquellos que marcan la medida de esta autoridad y del poder político. Los límites de este poder político eran definidos por la influencia y el poder del resto del cuerpo social, aquel más amplio y no-noble que completaba el espectro de la *civitas*. Los textos clásicos se refieren a este cuerpo social con términos poco precisos, escasamente identificables con las nociones institucionales que representan. Cuando transcriben al latín o al griego las asambleas de iberos y celtas, los términos usados dan una interpretación errónea de las mismas, al emplear aquellos que describen las asambleas romanas contemporáneas, a las que los escritores las homologan. Ya sea por incapacidad de una comprensión correcta, ya por juzgarlo como irrelevante, el hecho es que términos como *plethos*, *ekklesia*, *concilium* o *multitudo* sirven para nombrar las reuniones de los pueblos celtas e ibéricos, remarcando de paso cierto tono peyorativo, respecto de una posible escasa representatividad, una débil consistencia en el funcionamiento interno, y en consecuencia, una grave dificultad en asumir la autoridad que como cuerpo social le corresponde.

Del análisis de los textos puede establecerse que los individuos no pertenecientes al estamento superior de una comunidad ibérica o celta, no contaban con un órgano colectivo de expresión de sus intereses y derechos políticos. No hay constancia de ello y si existieron, su papel no pasó de ser puramente formal y de alcance secundario. Cualquier asamblea civil, en las sociedades ibérica y celta, antes de representar los intereses de sus miembros en tanto que ciudadanos, se justificaría sólo como una prolongación de los intereses nobiliarios, en virtud de la defensa que de ellos harían los individuos, antes como miembros de sus respectivas clientelas que como integrantes del cuerpo ciudadano. De ahí que las decisiones adoptadas en una reunión o asamblea no nobiliar, sólo serían una ratificación de trámite de las resoluciones tomadas en la asamblea o consejo nobiliar. Situación desde la cual fácilmente se llegaría a suprimir incluso ese rutinario trámite, relegando el papel de la asamblea inferior a la inoperancia, y de ahí, su omisión

¹⁸ Un primer análisis de esta cultura material de clase, en M^a E. Aubet Semmler, «La aristocracia tartésica durante el período orientalizante», *Opus* 3.2 (1984) 445-457.

en los textos. Un testimonio de César creemos es ilustrativo para este aspecto. Los estamentos que decidían la elección del *vergobretus* eduo eran el *senatus*, el *populus* y las *clientelae* ¹⁹.

Papel mas decisivo ejercía un segundo tipo de asamblea que, a pesar del comportamiento anárquico con que las fuentes literarias documentan su funcionamiento, manejaba una notable autoridad y auténtico poder en el seno de su comunidad. Se trataba de la reunión del pueblo en armas, todos los individuos en edad de portar armas congregados para marchar a la guerra. *Concilium armatum*, de algunos pasajes de César, simplemente *multitudo*, la muchedumbre o el pueblo en masa, de otras descripciones literarias. Este órgano ejerce un poder real sobre las decisiones que afectan a la comunidad en general. En situaciones extremas ni siquiera los senados, los consejos nobiliarios, ni aún los jefes, escapan a su autoridad, la cual les obliga, enmienda sus decisiones y aún les suprime físicamente. Sin menospreciar los evidentes avances de estas comunidades en la modernización de sus formas de estado, en la progresiva maduración de este concepto, las manifestaciones de este tipo de autoridad popular, es prueba del notable arraigo que en estas comunidades aún mostraba el modelo social mas primitivo. En él, las fuerzas internas que tienden a consolidar la disgregación de los grupos, como algo natural, consiguen que tampoco la autoridad se concentre y establezca, de modo que permanezca dispersa y difuminada en cuanto a su ejercicio, siendo el resultado final para la comunidad el de freno, retraso o lentitud en la superación del modelo social segmentario, alejando al grupo de modelos sociales más maduros. Veamos los datos²⁰.

Al *concilium armatum* de los tréveros acudían todos los jóvenes de la *civitas*, recayendo la pena de muerte para el último de los que acudían a esta convocatoria. Significaba el anuncio de una guerra y el máximo protagonismo de la *iuventus*, según la terminología usada por los autores para nombrar a los futuros combatientes. Estos jóvenes tréveros son los que decidieron los destinos de su pueblo cuando al morir Indutiomaro entregaron el poder a sus parientes. Entre los eburones, Ambiorix confesaba públicamente no poder realizar acción alguna que supusiera desobedecer los mandatos de su *civitas*. Cuando los *maiores* nervios iban a firmar un tratado de paz, éste sólo adquiriría firmeza tras ser los ciudadanos consultados al respecto, y las consultas no eran aquí protocolarias, como se desprende de las reacciones concluyentes que algunas de estas ciudadanías protagonizaron como reprobación de las decisiones de sus dirigentes. Los ebuovices, lexovios y aulercos, descontentos con las resoluciones de sus senados, se rebelaron contra ellas y ejecutaron a sus autores. La asamblea arverna tampoco dudó en ejecutar al

¹⁹ Caes. BG. 7.32.2-5; parece poco probable que la *civitas arvernorum* pudiera ejecutar al noble Céltilo sin previo consentimiento de los nobles, poco dispuestos a defender a quien *appetebat regnum*, cf. 7.4.1.

²⁰ Caes. BG. 5.27.3; vid. M. Fortes, - E.E. Evans Pritchard, «Sistemas políticos africanos», *Antropología Política*, J.R. Llobera (ed.) (Barcelona 1979) 99.

padre de Vercingetorix, el noble Celtilo, de notable fama en toda las Galias según César, acusado de alta traición a los intereses de su pueblo²¹.

Entre los germanos *reges* et *duces* eran elegidos por su *nobilitas et virtus*. Su *iuventus*, reunida en asamblea, establecía el número de soldados que cada *pagus* debía aportar al ejército. Algo similar tenía lugar entre los belgas, reunidos para iniciar la guerra contra César. Aquella asamblea germana también controlaba la administración de la justicia y 100 hombres surgidos de la *plebs*, dice Tácito, asesoraban a los jueces de los distritos²².

En la Península Ibérica, la *iuventus* como asamblea de guerreros iberos o celtas, suponía una auténtica ruptura con el órgano de gobierno superior si las decisiones no eran coincidentes. Tampoco aquí permanecía ajena esta *iuventus* al entramado clientelar y si su oposición al consejo nobiliar se manifestaba con enorme violencia, era por el traslado a la asamblea inferior de las disensiones internas que los clanes dirimían en la asamblea superior. Nobles empobrecidos, apartados del poder como víctimas de las contiendas internas, desclasados y marginados del sistema social que en otro tiempo lideraron, contaminan su adversidad a sus clientelas, ahora desprotegidas, sin cobertura económica, propicias a atacar a la institución política que les ha relegado. Dice Tácito que cuando los jóvenes consideraban que su *civitas* estaba sumida en el ocio, marchaban a otras *nationes* en busca de la guerra. En el 214/212 la *iuventus celtiberorum* vivía de la guerra mercenaria y el bandolerismo, por lo que resultaba lógico que los lacetanos de Indíbilis y Mandonio lograran atraerlos a su causa. De Indíbilis mismo, en un pasaje no muy claro, se nos dice que durante un tiempo había sido expulsado del poder por los suyos, a causa de ciertas infidelidades. Perfidia como la que el pueblo de Centobriga denunció de su caudillo Retógenes, cuya propia familia y ciudad, tomadas como rehenes, sólo pudieron ser liberadas con ayuda romana²³.

El *concilium* de ciudadanos de los pueblos ibéricos vencidos por Escipión en el 205, decidió la ejecución de los responsables de la derrota, Mandonio *et ceteri principes*, precio además exigido por los romanos para negociar la paz. La *iuventus* de los ausetanos, sedetanos y suessetanos, con apoyo romano, atacaba a los lacetanos, sus ancestrales enemigos. La ideología conservadora de nuestros informantes latinos se manifiesta en pasajes como los que responsabilizan a la *iuventus celtiberorum* de los ataques sufridos en el 181 por Q.Fulvio Flacco, lo que implica una velada exculpación de los verdaderos dirigentes indígenas. Esto es similar a la caracterización que Tácito realiza de la juventud germana, como siempre ávida de guerra y novedades desestabilizadoras. Esta simplista visión interesada de hechos y situaciones preside casi todas las narraciones y hay en ellas, justificación y consecuencia de la permanente confrontación de dos fuerzas antagónicas. Roma es el estado moderno y pragmático, racional, inexorable, el único sistema posible frente

²¹ Caes. *BG.* 5.56.1-2; 6.2.1; 2.28.1; 3.17.3; 7.4.1.

²² Tac. *Germ.* 7.1; 6.4; Caes. *BG.* 2.4.4.

²³ Tac. *Germ.* 14.2; Liv. 24.49.7; 28.24.1-4.

a la alocada e irresponsable actitud de los que se rebelan, los pueblos indígenas. Pugna que se reproduce en el seno de las sociedades con las que Roma se enfrenta, en la serena experiencia y juicio de sus senados, en tanto que fieles a la alianza con Roma, y el gesto disolvente e impetuoso, la irreflexiva actitud de una juventud inexperta, siempre proclive a inciertas mudanzas. Guerra y pillaje eran para Estrabón las actividades básicas de los jóvenes celtas que habitaban las tierras entre el Tajo y los ártabros, sin que al geógrafo le inquietaran las causas últimas de esta situación²⁴.

En suma, el poder de estas asambleas inferiores fue muy efectivo y configura un tipo de sociedad diferente al que de una primera lectura de los textos clásicos pudiera desprenderse. Los consejos nobiliarios y las familias gobernantes acapararon el poder político y la supremacía económica, fueron los protagonistas de la historia de sus comunidades en la visión de las fuentes clásicas. Las referencias a la autoridad del pueblo llano son secundarias, calculadamente escasas en número y parcas de contenido. El comportamiento del pueblo se juzga siempre de consecuencias tumultuosas, de actuación confusa y peyorativa, propia de un cuerpo social poco apto para la toma de decisiones. Pero estas valoraciones no pudieron obviar la importancia política de las mismas. Para Tácito los asuntos más importantes, *maiores res*, de los germanos, eran llevados por los senadores pero también por el *populus*. Entre los galos y celtíberos el *plethos* elegía al líder militar y decidía sobre la paz o la guerra, como vemos cuando en Segeda el anciano Karos/Kakyros sometía esta cuestión a sus compatriotas los belos. Jefes militares como Megaravico/Megavico, Ambón y Leucón fueron elegidos por numantinos y segidenses reunidos en asamblea, para llevar a cabo las operaciones militares contra los invasores romanos²⁵.

Las clases dirigentes de los *oppida* situados a lo largo del valle del Guadalquivir, adheridos a la causa romana desde la captura de Carthago Nova en el 206, no pudieron impedir que 4000 de sus *iuvenes* sirvieran como mercenarios en el ejército púnico de Hannón. Ochenta años más tarde la decisión del consejo de ancianos del *oppidum* de Lutia, en los arévacos, de respetar los pactos firmados con Roma, fue desobedecida por los *iuvenes* de la ciudad, que se dispusieron a acudir a la llamada de ayuda de los numantinos. Escipión, en apoyo de los dirigentes de Lutia, intervino desde la contundencia típica romana, sofocando la insurrección y cortando las manos a 400 de sus jóvenes, simbólico castigo para quienes no supieron preservar lo que sus *dextrae* sellaron²⁶.

Veamos algunas consideraciones finales. Por todo lo expuesto anteriormente es indudable el poder y autoridad que *primi*, *principes* y *reguli* detentaron en las comunidades celtas e ibéricas. Pero pese a que desde los autores clásicos este poder y autoridad se nos presenta como soberano y supremo en sus sociedades, es

²⁴ Liv. 29.3.1-5; 34.20.1-3; 40.30.2; Str. 3.3.5.

²⁵ Caes. *BG.* 2.13.2; Tac. *Germ.* 11.1; Str. 3.3.7; Diod. 31.39; 42; Ap. *Iber.* 93.

²⁶ Liv. 28.30.1; Ap. *Iber.* 93.

más real que su efectividad e influencia no fue tan grande y en no pocos casos, incluso insuficiente y muy limitada. En asuntos prioritarios estos jefes están poco capacitados para imponer su voluntad al resto. Su fuerza coactiva es casi inexistente, poco definida, y seguramente se les concibe necesarios sólo desde un papel de conciliadores en las disputas y pacificadores de las tensiones. Sobre todo son líderes munífices, liberales, de probada generosidad, la cual debe ser regularmente revalidada porque es lo que se espera de ellos. Porque para las situaciones de guerra se nombra a otros, *duces e imperatores*, generales cuya autoridad, absoluta durante el tiempo que la ostentan, no deja vestigios cuando sus tareas concluyen. A aquellos, los antropólogos los llaman jefes nominales, a éstos, jefes militares; son el Jefe Tranquilo y el Jefe de la Guerra, en la sobria y lacónica expresión que de ellos se hacía entre los indios “fox”, del estado de Wisconsin(USA)²⁷.

²⁷ H. Fried Morton , «Algunos aspectos de la organización política de los aborígenes americanos», *Antropología Política*, J.R.Llobera, ed. (Barcelona 1979) 116-121; 128.